

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Floridablanca, 09 de julio de 2026.

Citar Radicado N°:

2026 - 7144

Señor:
CARMELO RINCÓN RINCÓN
Cédula: 5.672.049
Celular: 3168067557
Dirección: Lote 3 Altos de Caracolí
Correo Electrónico: carmelorincon08@gmail.com
Floridablanca - Santander
E.S.D.

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición Radicado Nro. 2026 – 7144 – “solicitud sobre problemática en la Plaza de Mercado Campesina de Floridablanca”

Cordial Saludo,

Respetado Señor Carmelo:

En atención a su comunicación radicada bajo el número **R-2026-7144** ante la Personería Municipal de Floridablanca, mediante la cual expone las dificultades relacionadas con la administración de la Plaza de Mercado Campesina y la situación particular de su puesto de venta, me permito informarle lo siguiente:

La Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene como función velar por la preservación del orden público, la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el municipio, razón por la cual, en el marco de nuestras competencias, hemos programado para la próxima semana una intervención con Gestores de Convivencia en la Plaza de Mercado Campesina de Floridablanca.

El objetivo de esta intervención es verificar las situaciones que usted ha puesto en conocimiento, escuchar de manera directa a los vendedores y a la Asociación que administra la plaza, y establecer mediante diálogo asertivo e integral los motivos del posible traslado de su puesto de venta.

De igual manera, se sostendrán conversaciones con los directivos de la Asociación de Vendedores de la Plaza de Mercado, con el fin de revisar los aspectos administrativos que usted señala y propiciar un espacio de concertación que permita encontrar soluciones respetuosas de los derechos de los comerciantes y ajustadas a la normatividad vigente.

Es importante precisar que la Secretaría del Interior no tiene competencia para autorizar remodelaciones, contratos o decisiones administrativas internas de la Asociación; sin embargo, en ejercicio de nuestras funciones de convivencia ciudadana, gestionaremos un acompañamiento institucional que permita encauzar el conflicto hacia una solución pacífica y equitativa.

Agradecemos su confianza en las instituciones municipales y reiteramos nuestro compromiso de actuar dentro de los límites legales y competenciales, garantizando que sus inquietudes sean escuchadas y atendidas en el marco del respeto por la convivencia ciudadana.

Atentamente,

ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
Secretario de Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Floridablanca.

Proyectó aspectos jurídicos:
Zaira Eugenia López Rey – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Brayan Raúl Caicedo Alvarado – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Reviso: Eva Nelly Sanguino – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Floridablanca, 09 de julio de 2026

Citar Radicado N°: 2026 - 7144

Doctora
JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRÍGUEZ
Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental
Correo Electrónico: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
- respuestas@personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca – Santander
E.S.D.

ASUNTO: Respuesta al traslado con seguimiento administrativo – Radicado inicial R-2026-7144

Cordial saludo,

Respetada doctora Sarmiento:

En atención al oficio remitido por esa Personería bajo radicado E-2026-2236 del 26 de mayo de 2026, mediante el cual se traslada la petición elevada por el ciudadano Carmelo Rincón Rincón, relacionada con la problemática presentada en la Plaza de Mercado Campesina de Floridablanca, me permito dar respuesta en el marco de las competencias de esta Secretaría:

La Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, tiene como función esencial garantizar la convivencia pacífica y el orden público en el municipio. En ese sentido, y atendiendo lo solicitado, se ha programado para la próxima semana una intervención con Gestores de Convivencia en la Plaza de Mercado Campesina, con el objetivo de verificar las situaciones expuestas por el peticionario y escuchar de manera directa a los vendedores y a la Asociación administradora de la plaza.

Durante esta intervención se realizarán conversaciones con los directivos de la Asociación de Vendedores, a fin de conocer los motivos del posible traslado del puesto ocupado por el señor Rincón y propiciar un espacio de diálogo asertivo e integral que permita encauzar la problemática hacia una solución pacífica y respetuosa de los derechos de los comerciantes.

Es importante precisar que esta Secretaría no tiene competencia para autorizar remodelaciones, contratos o decisiones administrativas internas de la Asociación; sin embargo, en ejercicio de nuestras funciones de convivencia ciudadana, gestionaremos el acompañamiento institucional necesario para garantizar que las diferencias se tramiten en un marco de respeto, legalidad y concertación.

Finalmente, se allega copia de esta respuesta al correo electrónico de la Personería Municipal para efectos de seguimiento administrativo, conforme lo solicitado en el oficio de traslado, esta Secretaría continuará realizando seguimiento a la problemática expuesta y mantendrá la articulación con las autoridades competentes para la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana en el Municipio de Floridablanca.

Atentamente,

ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
Secretario de Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Floridablanca.

Anexo:
Respuesta peticionario **CARMELO RINCÓN RINCÓN**

Proyectó aspectos jurídicos:
Zaira Eugenia López Rey – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Brayan Raúl Caicedo Alvarado – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Reviso: Eva Nelly Sanguino – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Floridablanca, 08 de julio de 2026.

Citar Radicado N°: 2026 - 4613

Señores
COMUNIDAD URBANIZACIÓN VILLA TARRAGONA 1
Calle 151 B Nro. 22 – 39
Correo Electrónico: urbanizaciontarragona1@gmail.com
Floridablanca – Santander
E.S.D.

Asunto: **AMPLIACIÓN DENUNCIA Y ALERTA TEMPRANA** por ocupación indebida del espacio público y posible intervención de zona de reserva; deterioro de la infraestructura vial; afectaciones a la salud pública, Ambiental y sanitaria y presunta irregularidad en el manejo de zonas de reserva natural.

Respetada Comunidad Urbanización Villa Tarragona:

La Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Floridablanca se permite acusar recibo de su comunicación mediante la cual presentan una serie de situaciones que permiten inferir una posible ocupación indebida del espacio público.

En primer lugar, esta Administración Municipal reconoce el ejercicio de participación ciudadana y control social desarrollado por la comunidad, así como el aporte realizado mediante la remisión de información, reportes y material probatorio orientado a la preservación de las condiciones de seguridad, tranquilidad y convivencia en el sector.

Frente a las solicitudes contenidas en su escrito, esta Secretaría informa que, conforme al análisis jurídico y competencial efectuado, se hace necesario realizar traslado por competencia a las autoridades correspondientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia, se procederá a remitir la actuación a la Inspección de Policía competente, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas policivas, verificaciones y procedimientos a que haya lugar conforme a las competencias establecidas en la Ley 1801 de 2016.

De igual manera, se dará traslado a la Policía Nacional, solicitando la realización de las verificaciones operativas, actividades de inspección, vigilancia y control en el sitio específico objeto de la solicitud, así como la verificación del cumplimiento de las medidas administrativas y policivas que eventualmente hayan sido adoptadas respecto del referido establecimiento, así mismo realizará los traslados respectivos a la:

Secretaría de Planeación: Verificación de la naturaleza jurídica y régimen de protección del área de reserva y paisajismo.

Secretaría de Salud: Inspección sanitaria por proliferación de vectores y deficiencias en manipulación de alimentos.

Secretaría de Infraestructura: Evaluación técnica del estado de la malla vial y zonas verdes afectadas.

La presente actuación se adelanta bajo los principios de coordinación interinstitucional, colaboración armónica y protección de la convivencia ciudadana, garantizando el trámite correspondiente dentro del marco constitucional y legal vigente.

Finalmente, esta Secretaría reitera su compromiso institucional con la protección de las condiciones de seguridad, tranquilidad, salubridad y convivencia pacífica de las comunidades del municipio, así como

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

con el acompañamiento articulado a las diferentes autoridades competentes frente a las situaciones puestas en conocimiento por la ciudadanía.

Atentamente,

ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
Secretario de Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Floridablanca.

Proyectó: Zaira Eugenia López Rey. – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Reviso.: Eva Nelly Sanguino – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Floridablanca, 08 de julio de 2026.

Citar
Nº:

Radicado
2026-
4613

Doctora:
FABIOLA INES AMOROCHO BARRAGÁN
Inspectora
Inspección Nro. 1
Inspeccion1@floridablanca.gov.co
Carrera 5 Nro. 4 – 30 – Casco Antiguo Floridablanca
Floridablanca – Santander
E.S.D.

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA - AMPLIACIÓN DENUNCIA Y ALERTA TEMPRANA por ocupación indebida del espacio público y posible intervención de zona de reserva; deterioro de la infraestructura vial; afectaciones a la salud pública, Ambiental y sanitaria y presunta irregularidad en el manejo de zonas de reserva natural.

Respetada Dra. Amorocho

El suscrito Secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Floridablanca, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 1755 de 2015, Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, se permite dar traslado por competencia del escrito presentado por la comunidad de la Urbanización Villa Tarragona 1 del Municipio de Floridablanca.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 y siguientes de la **Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, así como en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se traslada la denuncia presentada por la comunidad de la Urbanización Villa Tarragona I, en la cual se advierte la ocupación indebida del espacio público mediante la instalación de fogones y estructuras rústicas para la venta informal de alimentos.

Este traslado se efectúa para que, dentro de sus competencias, se adelanten las medidas preventivas y correctivas inmediatas, incluyendo operativos de control y eventual desalojo de la actividad informal, garantizando la seguridad y convivencia ciudadana. Se aclara que esta remisión no implica reconocimiento de competencia material ni obligación de asumir lo solicitado por los denunciantes

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite la presente actuación para que, en el marco de sus competencias funcionales y legales, se adelanten las verificaciones, actuaciones administrativas y procedimientos policivos a que haya lugar, garantizando el debido proceso y las actuaciones correspondientes dentro del marco normativo vigente.

Así mismo, se solicita informar a esta Secretaría y a la Comunidad Villa Tarragona las actuaciones adelantadas con ocasión del presente traslado.

Atentamente,

ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
Secretario de Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Floridablanca.

Proyectó: Zaira Eugenia López Rey. – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó.: Eva Nelly Sanguino – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

www.floridablanca.gov.co
Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander
Teléfono: (+57) 607 691 1050 - Email: contactenos@floridablanca.gov.co

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Revisó: Brayan Raul Caicedo Alvarado – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Floridablanca, 08 de julio de 2026

Citar Radicado N°:

2026 - 4613

Mayor
RAÚL ANDRÉS ARIZA CASTRO
Comandante Estación de Policía de Floridablanca
Correo Electrónico: mebuc.eflorida@policia.gov.co
Floridablanca – Santander
Ciudad

Asunto: TRASLADO - AMPLIACIÓN DENUNCIA Y ALERTA TEMPRANA por ocupación indebida del espacio público y posible intervención de zona de reserva; deterioro de la infraestructura vial; afectaciones a la salud pública, Ambiental y sanitaria y presunta irregularidad en el manejo de zonas de reserva natural.

Respetado Mayor Ariza:

La Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Floridablanca, en atención al escrito allegado por la comunidad de Villa Tarragona 1 del Municipio de Floridablanca, se permite solicitar el acompañamiento e intervención de la Policía Nacional, respecto de las situaciones puestas en conocimiento, en la cual se advierte:

- La ocupación indebida del espacio público mediante la instalación de fogones y estructuras rústicas para la venta informal de alimentos.
- La posible intervención de una zona de reserva natural y paisajismo con actividades de construcción de casetas.
- La afectación a la salubridad pública por acumulación de residuos orgánicos y proliferación de vectores.
- El deterioro de la malla vial y la degradación de la vegetación circunvecina.

En virtud de las facultades constitucionales y legales atribuidas a la Policía Nacional como cuerpo armado permanente de naturaleza civil encargado de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y particularmente conforme a las competencias previstas en la Ley 1801 de 2016 — Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, respetuosamente se solicita:

1. Realizar las verificaciones correspondientes en el sitio objeto de la queja.
2. Adelantar los operativos de inspección, vigilancia y control a que haya lugar.
3. Adoptar las medidas preventivas y correctivas procedentes frente a eventuales comportamientos contrarios a la convivencia.

Lo anterior, en el marco de los principios de coordinación y colaboración armónica entre autoridades administrativas, con el propósito de salvaguardar las condiciones de convivencia pacífica y tranquilidad de la comunidad residente en el sector.

Agradezco su colaboración y disposición para atender esta necesidad prioritaria de la Comunidad de Villa Tarragona 1.

El fundamento jurídico de este traslado se encuentra en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece:

“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

petionario o, en caso de no existir funcionario competente, así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.”

En consecuencia, se remite la solicitud elevada por la comunidad de Villa Tarragona 1 del Municipio de Floridablanca, a su despacho para que, en el marco de sus competencias, se adopten las medidas pertinentes y se brinde respuesta de fondo al petionario, garantizando el derecho fundamental de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,

ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
Secretario de Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Floridablanca.

Proyectó: *Zaira Eugenia López Rey*. – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó.: *Eva Nelly Sanguino* – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Floridablanca, 08 de julio de 2026

Cítar Radicado N°:

2026 - 4613

Ingeniero
ISRAEL ANDRÉS BARRAGÁN JÉREZ
Secretario
Secretaría de Planeación
Correo Electrónico: planeacion@floridablanca.gov.co
Floridablanca – Santander

Asunto: Traslado Derecho Petición por competencia **AMPLIACIÓN DENUNCIA Y ALERTA TEMPRANA** por ocupación indebida del espacio público y posible intervención de zona de reserva; deterioro de la infraestructura vial; afectaciones a la salud pública

Cordial Saludo,

El área jurídica adscrita a la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, en ejercicio de sus funciones de análisis y trámite de peticiones ciudadanas, revisó el derecho de petición presentado por la comunidad de Villa Tarragona I, en la cual se denuncia la posible ocupación indebida de una zona de reserva natural y paisajismo.

El fundamento jurídico de este traslado se encuentra en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece:

“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o, en caso de no existir funcionario competente, así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.”

En consecuencia, se remite la solicitud elevada por la comunidad de Villa Tarragona 1, a su despacho para que, en el marco de sus competencias, se adopten las medidas pertinentes y se brinde respuesta de fondo a la peticionaria, garantizando el derecho fundamental de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Se anexa copia íntegra del escrito presentado por la comunidad de Villa Tarragona 1 y del radicado correspondiente, para efectos de su conocimiento y trámite.

Atentamente,

ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
Secretario de Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Floridablanca.

Proyectó: *Zaira Eugenia López Rey*. – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó.: *Eva Nelly Sanguino* – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Floridablanca, 08 de julio de 2026

Cítar Radicado N°:

2026 - 4613

Ingeniero:
GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ
Secretario
Secretario de Infraestructura
Correo Electrónico: infraestructura@floridablanca.gov.co
Floridablanca – Santander

Asunto: Traslado Derecho Petición por competencia **AMPLIACIÓN DENUNCIA Y ALERTA TEMPRANA** por ocupación indebida del espacio público y posible intervención de zona de reserva; deterioro de la infraestructura vial; afectaciones a la salud pública

Cordial Saludo,

El área jurídica adscrita a la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, en ejercicio de sus funciones de análisis y trámite de peticiones ciudadanas, revisó el derecho de petición presentado por la comunidad de Villa Tarragona I,

“en la cual se informa sobre el deterioro crítico de la malla vial y la afectación de las zonas verdes ocasionadas por la quema de leña y disposición indebida de residuos.”

Este traslado se realiza para que, dentro de sus competencias, se adopten las medidas preventivas o sancionatorias correspondientes.

El fundamento jurídico de este traslado se encuentra en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece:

“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o, en caso de no existir funcionario competente, así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.”

En consecuencia, se remite la solicitud elevada por la comunidad de Villa Tarragona 1, a su despacho para que, en el marco de sus competencias, se adopten las medidas pertinentes y se brinde respuesta de fondo a la peticionaria, garantizando el derecho fundamental de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Se anexa copia íntegra del escrito presentado por la comunidad de Villa Tarragona 1 y del radicado correspondiente, para efectos de su conocimiento y trámite.

Atentamente,

ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
Secretario de Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Floridablanca.

Proyectó: *Zaira Eugenia López Rey*. – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó.: *Eva Nelly Sanguino* – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Floridablanca, 08 de julio de 2026

Cítar Radicado N°:

2026 - 4613

Doctora:
ALEXANDRA GARCIA ESPARZA
Secretaria
Secretaria de Salud
Correo Electrónico: salud@floridablanca.gov.co
Floridablanca – Santander

Asunto: Traslado Derecho Petición por competencia **AMPLIACIÓN DENUNCIA Y ALERTA TEMPRANA** por ocupación indebida del espacio público y posible intervención de zona de reserva; deterioro de la infraestructura vial; afectaciones a la salud pública

Cordial Saludo,

El área jurídica adscrita a la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, en ejercicio de sus funciones de análisis y trámite de peticiones ciudadanas, revisó el derecho de petición presentado por la comunidad de Villa Tarragona I,

“en la cual se advierte la proliferación de vectores (roedores, cucarachas, moscas y zancudos) y deficiencias en la manipulación de alimentos derivadas de la actividad informal de venta de comidas”.

Este traslado se realiza para que, dentro de sus competencias, se adopten las medidas preventivas o sancionatorias correspondientes.

El fundamento jurídico de este traslado se encuentra en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece:

“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o, en caso de no existir funcionario competente, así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.”

En consecuencia, se remite la solicitud elevada por la comunidad de Villa Tarragona 1, a su despacho para que, en el marco de sus competencias, se adopten las medidas pertinentes y se brinde respuesta de fondo a la peticionaria, garantizando el derecho fundamental de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Se anexa copia íntegra del escrito presentado por la comunidad de Villa Tarragona 1 y del radicado correspondiente, para efectos de su conocimiento y trámite.

Atentamente,

ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
Secretario de Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Floridablanca.

Proyectó: *Zaira Eugenia López Rey*. – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó.: *Eva Nelly Sanguino* – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Floridablanca, 08 de julio de 2026.

Citar Radicado N°: 2026 - 4614

Señores
COMUNIDAD URBANIZACIÓN VILLA TARRAGONA 1
Calle 151 B Nro. 22 – 39
Correo Electrónico: urbanizaciontarragona1@gmail.com
Floridablanca – Santander
E.S.D.

Asunto: **AMPLIACIÓN DENUNCIA Y ALERTA TEMPRANA** por ocupación indebida del espacio público y posible intervención de zona de reserva; deterioro de la infraestructura vial; afectaciones a la salud pública, Ambiental y sanitaria y presunta irregularidad en el manejo de zonas de reserva natural.

Respetada Comunidad Urbanización Villa Tarragona:

La Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Floridablanca se permite acusar recibo de su comunicación mediante la cual presentan una serie de situaciones que permiten inferir una posible ocupación indebida del espacio público.

En primer lugar, esta Administración Municipal reconoce el ejercicio de participación ciudadana y control social desarrollado por la comunidad, así como el aporte realizado mediante la remisión de información, reportes y material probatorio orientado a la preservación de las condiciones de seguridad, tranquilidad y convivencia en el sector.

Frente a las solicitudes contenidas en su escrito, esta Secretaría informa que, conforme al análisis jurídico y competencial efectuado, se hace necesario realizar traslado por competencia a las autoridades correspondientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia, se procederá a remitir la actuación a la Inspección de Policía competente, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas policivas, verificaciones y procedimientos a que haya lugar conforme a las competencias establecidas en la Ley 1801 de 2016.

De igual manera, se dará traslado a la Policía Nacional, solicitando la realización de las verificaciones operativas, actividades de inspección, vigilancia y control en el sitio específico objeto de la solicitud, así como la verificación del cumplimiento de las medidas administrativas y policivas que eventualmente hayan sido adoptadas respecto del referido establecimiento, así mismo realizará los traslados respectivos a la:

Secretaría de Planeación: Verificación de la naturaleza jurídica y régimen de protección del área de reserva y paisajismo.

Secretaría de Salud: Inspección sanitaria por proliferación de vectores y deficiencias en manipulación de alimentos.

Secretaría de Infraestructura: Evaluación técnica del estado de la malla vial y zonas verdes afectadas.

La presente actuación se adelanta bajo los principios de coordinación interinstitucional, colaboración armónica y protección de la convivencia ciudadana, garantizando el trámite correspondiente dentro del marco constitucional y legal vigente.

Finalmente, esta Secretaría reitera su compromiso institucional con la protección de las condiciones de seguridad, tranquilidad, salubridad y convivencia pacífica de las comunidades del municipio, así como

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

con el acompañamiento articulado a las diferentes autoridades competentes frente a las situaciones puestas en conocimiento por la ciudadanía.

Atentamente,

ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
Secretario de Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Floridablanca.

Proyectó: Zaira Eugenia López Rey. – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Reviso.: Eva Nelly Sanguino – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Floridablanca, 08 de julio de 2026.

Cítar Radicado N°:

2026-4614

Doctora:
FABIOLA INES AMOROCHO BARRAGÁN
Inspectora
Inspección Nro. 1
Inspeccion1@floridablanca.gov.co
Carrera 5 Nro. 4 – 30 – Casco Antiguo Floridablanca
Floridablanca – Santander
E.S.D.

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA - AMPLIACIÓN DENUNCIA Y ALERTA TEMPRANA por ocupación indebida del espacio público y posible intervención de zona de reserva; deterioro de la infraestructura vial; afectaciones a la salud pública, Ambiental y sanitaria y presunta irregularidad en el manejo de zonas de reserva natural.

Respetada Dra. Amorocho

El suscrito Secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Floridablanca, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 1755 de 2015, Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, se permite dar traslado por competencia del escrito presentado por la comunidad de la Urbanización Villa Tarragona 1 del Municipio de Floridablanca.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 y siguientes de la **Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, así como en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se traslada la denuncia presentada por la comunidad de la Urbanización Villa Tarragona I, en la cual se advierte la ocupación indebida del espacio público mediante la instalación de fogones y estructuras rústicas para la venta informal de alimentos.

Este traslado se efectúa para que, dentro de sus competencias, se adelanten las medidas preventivas y correctivas inmediatas, incluyendo operativos de control y eventual desalojo de la actividad informal, garantizando la seguridad y convivencia ciudadana. Se aclara que esta remisión no implica reconocimiento de competencia material ni obligación de asumir lo solicitado por los denunciantes

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite la presente actuación para que, en el marco de sus competencias funcionales y legales, se adelanten las verificaciones, actuaciones administrativas y procedimientos policivos a que haya lugar, garantizando el debido proceso y las actuaciones correspondientes dentro del marco normativo vigente.

Así mismo, se solicita informar a esta Secretaría y a la Comunidad Villa Tarragona las actuaciones adelantadas con ocasión del presente traslado.

Atentamente,

ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
Secretario de Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Floridablanca.

Proyectó: Zaira Eugenia López Rey. – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Reviso.: Eva Nelly Sanguino – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Revisó: Brayan Raul Caicedo Alvarado – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Floridablanca, 08 de julio de 2026

Citar Radicado N°:

2026 - 4614

Mayor
RAÚL ANDRÉS ARIZA CASTRO
Comandante Estación de Policía de Floridablanca
Correo Electrónico: mebuc.eflorida@policia.gov.co
Floridablanca – Santander
Ciudad

Asunto: TRASLADO - AMPLIACIÓN DENUNCIA Y ALERTA TEMPRANA por ocupación indebida del espacio público y posible intervención de zona de reserva; deterioro de la infraestructura vial; afectaciones a la salud pública, Ambiental y sanitaria y presunta irregularidad en el manejo de zonas de reserva natural.

Respetado Mayor Ariza:

La Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Floridablanca, en atención al escrito allegado por la comunidad de Villa Tarragona 1 del Municipio de Floridablanca, se permite solicitar el acompañamiento e intervención de la Policía Nacional, respecto de las situaciones puestas en conocimiento, en la cual se advierte:

- La ocupación indebida del espacio público mediante la instalación de fogones y estructuras rústicas para la venta informal de alimentos.
- La posible intervención de una zona de reserva natural y paisajismo con actividades de construcción de casetas.
- La afectación a la salubridad pública por acumulación de residuos orgánicos y proliferación de vectores.
- El deterioro de la malla vial y la degradación de la vegetación circunvecina.

En virtud de las facultades constitucionales y legales atribuidas a la Policía Nacional como cuerpo armado permanente de naturaleza civil encargado de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y particularmente conforme a las competencias previstas en la Ley 1801 de 2016 — Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, respetuosamente se solicita:

1. Realizar las verificaciones correspondientes en el sitio objeto de la queja.
2. Adelantar los operativos de inspección, vigilancia y control a que haya lugar.
3. Adoptar las medidas preventivas y correctivas procedentes frente a eventuales comportamientos contrarios a la convivencia.

Lo anterior, en el marco de los principios de coordinación y colaboración armónica entre autoridades administrativas, con el propósito de salvaguardar las condiciones de convivencia pacífica y tranquilidad de la comunidad residente en el sector.

Agradezco su colaboración y disposición para atender esta necesidad prioritaria de la Comunidad de Villa Tarragona 1.

El fundamento jurídico de este traslado se encuentra en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece:

“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

petionario o, en caso de no existir funcionario competente, así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.”

En consecuencia, se remite la solicitud elevada por la comunidad de Villa Tarragona 1 del Municipio de Floridablanca, a su despacho para que, en el marco de sus competencias, se adopten las medidas pertinentes y se brinde respuesta de fondo al petionario, garantizando el derecho fundamental de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,

ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
Secretario de Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Floridablanca.

Proyectó: *Zaira Eugenia López Rey*. – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó.: *Eva Nelly Sanguino* – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Floridablanca, 08 de julio de 2026

Citar Radicado N°:

2026 - 4614

Ingeniero
ISRAEL ANDRÉS BARRAGÁN JÉREZ
Secretario
Secretaría de Planeación
Correo Electrónico: planeacion@floridablanca.gov.co
Floridablanca – Santander

Asunto: Traslado Derecho Petición por competencia **AMPLIACIÓN DENUNCIA Y ALERTA TEMPRANA** por ocupación indebida del espacio público y posible intervención de zona de reserva; deterioro de la infraestructura vial; afectaciones a la salud pública

Cordial Saludo,

El área jurídica adscrita a la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, en ejercicio de sus funciones de análisis y trámite de peticiones ciudadanas, revisó el derecho de petición presentado por la comunidad de Villa Tarragona I, en la cual se denuncia la posible ocupación indebida de una zona de reserva natural y paisajismo.

El fundamento jurídico de este traslado se encuentra en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece:

“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o, en caso de no existir funcionario competente, así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.”

En consecuencia, se remite la solicitud elevada por la comunidad de Villa Tarragona 1, a su despacho para que, en el marco de sus competencias, se adopten las medidas pertinentes y se brinde respuesta de fondo a la peticionaria, garantizando el derecho fundamental de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Se anexa copia íntegra del escrito presentado por la comunidad de Villa Tarragona 1 y del radicado correspondiente, para efectos de su conocimiento y trámite.

Atentamente,

ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
Secretario de Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Floridablanca.

Proyectó: *Zaira Eugenia López Rey*. – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó.: *Eva Nelly Sanguino* – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Floridablanca, 08 de julio de 2026

Cítar Radicado N°:

2026 - 4614

Ingeniero:
GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ
Secretario
Secretario de Infraestructura
Correo Electrónico: infraestructura@floridablanca.gov.co
Floridablanca – Santander

Asunto: Traslado Derecho Petición por competencia **AMPLIACIÓN DENUNCIA Y ALERTA TEMPRANA** por ocupación indebida del espacio público y posible intervención de zona de reserva; deterioro de la infraestructura vial; afectaciones a la salud pública

Cordial Saludo,

El área jurídica adscrita a la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, en ejercicio de sus funciones de análisis y trámite de peticiones ciudadanas, revisó el derecho de petición presentado por la comunidad de Villa Tarragona I,

“en la cual se informa sobre el deterioro crítico de la malla vial y la afectación de las zonas verdes ocasionadas por la quema de leña y disposición indebida de residuos.”

Este traslado se realiza para que, dentro de sus competencias, se adopten las medidas preventivas o sancionatorias correspondientes.

El fundamento jurídico de este traslado se encuentra en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece:

“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o, en caso de no existir funcionario competente, así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.”

En consecuencia, se remite la solicitud elevada por la comunidad de Villa Tarragona 1, a su despacho para que, en el marco de sus competencias, se adopten las medidas pertinentes y se brinde respuesta de fondo a la peticionaria, garantizando el derecho fundamental de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Se anexa copia íntegra del escrito presentado por la comunidad de Villa Tarragona 1 y del radicado correspondiente, para efectos de su conocimiento y trámite.

Atentamente,

ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
Secretario de Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Floridablanca.

Proyectó: *Zaira Eugenia López Rey*. – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó.: *Eva Nelly Sanguino* – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Floridablanca, 08 de julio de 2026

Cítar Radicado N°:

2026 - 4614

Doctora:
ALEXANDRA GARCIA ESPARZA
Secretaria
Secretaria de Salud
Correo Electrónico: salud@floridablanca.gov.co
Floridablanca – Santander

Asunto: Traslado Derecho Petición por competencia **AMPLIACIÓN DENUNCIA Y ALERTA TEMPRANA** por ocupación indebida del espacio público y posible intervención de zona de reserva; deterioro de la infraestructura vial; afectaciones a la salud pública

Cordial Saludo,

El área jurídica adscrita a la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, en ejercicio de sus funciones de análisis y trámite de peticiones ciudadanas, revisó el derecho de petición presentado por la comunidad de Villa Tarragona I,

“en la cual se advierte la proliferación de vectores (roedores, cucarachas, moscas y zancudos) y deficiencias en la manipulación de alimentos derivadas de la actividad informal de venta de comidas”.

Este traslado se realiza para que, dentro de sus competencias, se adopten las medidas preventivas o sancionatorias correspondientes.

El fundamento jurídico de este traslado se encuentra en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece:

“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o, en caso de no existir funcionario competente, así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.”

En consecuencia, se remite la solicitud elevada por la comunidad de Villa Tarragona 1, a su despacho para que, en el marco de sus competencias, se adopten las medidas pertinentes y se brinde respuesta de fondo a la peticionaria, garantizando el derecho fundamental de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Se anexa copia íntegra del escrito presentado por la comunidad de Villa Tarragona 1 y del radicado correspondiente, para efectos de su conocimiento y trámite.

Atentamente,

ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
Secretario de Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Floridablanca.

Proyectó: *Zaira Eugenia López Rey*. – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó.: *Eva Nelly Sanguino* – Abog CPS – Sec. Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

ACTA No 6 DE JUNIO 19 DE 2026

CONSEJO DE SEGURIDAD ORDINARIO

Desarrollo de la Reunión

En cumplimiento de la convocatoria realizada, se llevó a cabo la sexta sesión del Consejo de Seguridad del Municipio de Floridablanca, con la participación de las entidades municipales, departamentales y nacionales responsables de la seguridad, la convivencia ciudadana, la prevención del delito, la investigación judicial y el mantenimiento del orden público. La sesión tuvo como finalidad realizar un seguimiento integral a la situación de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio, mediante la presentación y análisis de los principales indicadores delictivos con corte al mes de junio de 2026, la evaluación de los resultados operacionales obtenidos por la Fuerza Pública y las entidades competentes, así como el balance de las acciones adelantadas por la Secretaría del Interior en materia de inspección, vigilancia y control, operativos interinstitucionales, recuperación del espacio público, control a establecimientos comerciales y fortalecimiento de las estrategias orientadas a la prevención del delito y al mantenimiento del orden público.

Asimismo, durante la sesión se socializaron los avances de las investigaciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación, los resultados obtenidos a través del trabajo articulado entre la Policía Nacional, el Ejército Nacional y los organismos de investigación judicial para la judicialización de estructuras delincuenciales dedicadas, principalmente, al tráfico de estupefacientes y otros delitos de alto impacto, así como el comportamiento de las noticias criminales registradas en el municipio y las estrategias implementadas para fortalecer la capacidad investigativa y mejorar la efectividad de los procesos de judicialización.

De igual manera, se presentó el estado de los proyectos dirigidos al fortalecimiento del sistema de videovigilancia municipal, la ampliación de la infraestructura tecnológica para apoyar las labores de prevención y reacción de la Fuerza Pública, el balance de la aplicación de la Ley 1801 de 2016, las acciones desarrolladas mediante los programas de biciterrios y Polígonos de Vida, las medidas adoptadas para combatir el hurto, el homicidio, la extorsión y el tráfico de estupefacientes, así como las estrategias implementadas para fortalecer la percepción de seguridad de la ciudadanía.

Finalmente, se analizaron las medidas de coordinación institucional adoptadas con ocasión de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, particularmente las relacionadas con la expedición de los decretos sobre ley seca y ampliación de horarios para establecimientos comerciales, la articulación entre los municipios del área metropolitana, el despliegue operacional de la Fuerza Pública para garantizar la seguridad durante la jornada electoral y las demás acciones encaminadas a preservar la convivencia ciudadana, proteger el orden público

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

y fortalecer la coordinación interinstitucional entre las entidades que integran el Consejo de Seguridad del Municipio de Floridablanca.

1. Llamado a la lista y verificación del quórum

El doctor **Andrés Norberto Ardila Pérez**, en su calidad de **secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana**, procedió a realizar el llamado a lista y la verificación del quórum, dejando constancia de la asistencia de los siguientes miembros e invitados al **Consejo de Seguridad No. 6 de 2026**:

- **Doctor José Fernando Sánchez, Carvajal**, alcalde Municipal, en representación asiste el secretario del Interior, Dr. Andrés Norberto Ardila Pérez.
- **T.C. Jeisson Gerenas Díaz**, Comandante Batallón de Ingenieros Caldas No. 5 – BICAL, AUSENTE. En representación asiste el Capitan David Bernate
- **T.C. Flor Mariela Rodríguez Ariza**, Comandante del Distrito II de Floridablanca. Invitados también el comandante Estación de Policía La Cumbre y el **Mayor Raul Andrés Ariza Castro**.
- **Capitan Nelson Martínez**, en representación del comandante de estación de papi quiero piña.
- **T.C. Julián Eduardo Palacios**, Jefe Seccional de Investigación Criminal MEBUC (ausente).
- **Teniente Coronel Ricardo Calderón Cárdenas**, Comandante Gaula Militar Santander (ausente)
- **Capitan Guillermo Cardenas**, Jefe de Carabineros y Protección Ambiental ausente. En representación viene la subteniente Diana Hernández
- **Doctor Yesid Gonzales Ortiz**, Jefe Unidad CTI Floridablanca.
- **Doctor Francisco Fonseca**, representante de la dirección seccional de fiscalías.
- **Doctora Cecilia Motta**, Delegada de Fiscalía
- **Doctor Diego Valencia Moreno**, Director Regional de la Unidad Nacional de Protección
- **Doctor Henry Mayorga Meléndez**, Director Regional INPEC Santander (ausente).
- **Doctor Mauricio Jiménez Pinzón**, Director Regional Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia
- **Doctor Javier Orlando Díaz Girón**, Procurador Provincial de Instrucción de Bucaramanga (ausente).
- **Doctora Jenit Ortegon**, en representación de la Defensoría del Pueblo Regional Santander.(ausente)
- **Doctor Mario Barragán**, Personero Municipal (ausente), en representación asistió la **Doctora Estefany Ibáñez**.
- **Doctor Jahir Andrés Castellanos**, Director de Tránsito y Transporte del

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

Municipio de Floridablanca.(ausente).

- **Doctora Chabely Paola Flórez**, Directora Casa de Justicia.
- **Doctor Diego Barajas**, secretaria del interior.
- **Doctora Milena caballero**, secretaria del interior.
- **Doctora Melisa Franco**, secretaria del interior.

Lectura del Orden del Día

Se procedió a dar lectura a la **Agenda de la Reunión**, correspondiente al **Sexto Consejo de Seguridad del Municipio de Floridablanca**, la cual quedó establecida de la siguiente manera:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Instalación del Sexto Consejo de Seguridad por parte del Secretario del Interior – Dirección de Convivencia Ciudadana
4. Lectura y aprobación del acta anterior
5. Intervención de la Secretaria del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana
6. Intervención de la Policía Nacional.
7. Propositiones y varios

2. Lectura y aprobación del Orden del día.

El Secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, Dr. Andrés Norberto Ardila Pérez, procedió con la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión. Una vez leído, el orden fue sometido a consideración de los miembros del Consejo de Seguridad, siendo aprobado por unanimidad, sin que se presentaran observaciones ni solicitudes de modificación por parte de los asistentes.

3. Instalación del Sexto (6°) Consejo de Seguridad del Municipio de Floridablanca, a cargo del Dr. Andrés Norberto Ardila Pérez.

El doctor Andrés Norberto Ardila Pérez inició su intervención agradeciendo la asistencia de las entidades municipales, departamentales y nacionales convocadas al Sexto Consejo de Seguridad. Asimismo, expresó su reconocimiento a todas las instituciones por el apoyo que, de manera permanente y semanal, vienen brindando al municipio de Floridablanca, destacando

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

especialmente el acompañamiento de la Policía Nacional, el Ejército Nacional, Migración Colombia, la Fiscalía General de la Nación y las demás entidades presentes en la reunión.

Seguidamente, presentó un balance de las acciones operativas que se vienen desarrollando de manera cotidiana en el municipio, las cuales son coordinadas mediante reuniones realizadas todos los días lunes con la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Dirección de Tránsito y Migración Colombia, entidades que disponen de apoyo semanal para la ejecución de dichos operativos. Preciso que este trabajo se desarrolla de manera articulada con la Policía Nacional, la Dirección de Tránsito y las Inspecciones de Policía.

En este sentido, resaltó que, en conjunto con las Inspecciones de Policía, se han ejecutado cierres definitivos de establecimientos comerciales a solicitud de la Policía Nacional, como resultado de las mesas de trabajo adelantadas entre las entidades. Informó que se efectuó el cierre de varias chatarrerías y que, durante estos procedimientos, se realizaron capturas por el incumplimiento de las órdenes impartidas por el inspector de policía. Igualmente, indicó que se llevó a cabo el cierre de una ferretería y que actualmente existen cuatro procesos administrativos en curso respecto de establecimientos comerciales ubicados sobre la Transversal Oriental y la carrera 26 del sector de La Cumbre, con el propósito de proceder a su cierre definitivo, por cuanto afectan la seguridad y la convivencia ciudadana, principalmente debido al expendio de sustancias estupefacientes.

De igual manera, manifestó que se viene adelantando el seguimiento al caso relacionado con la captura de un joven ornamentador que adquiriría los elementos hurtados de Metrolínea, en complicidad con un habitante de calle vinculado a dichos hechos delictivos.

Respecto al acompañamiento del Ejército Nacional, señaló que su apoyo ha sido de gran importancia, pese a que únicamente se cuenta con su presencia dos veces por semana. No obstante, explicó que durante la semana anterior no fue posible desarrollar actividades conjuntas debido a las labores relacionadas con el proceso electoral. Sin embargo, informó que el día anterior, junto con el coronel Flores, se realizó una visita a diversos puntos considerados críticos en materia de seguridad.

Asimismo, indicó que, con el apoyo de la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga – EMAB, aproximadamente cada quince días o una vez al mes, se desarrollan jornadas de levantamiento de cambuches en diferentes sectores del municipio, atendiendo las solicitudes formuladas por la Policía Nacional. Agregó que, junto con los gestores de convivencia, se continúa brindando acompañamiento a todas las actividades institucionales lideradas por la Administración Municipal, así como a los requerimientos formulados por la comunidad.

Acto seguido, el secretario presentó un registro fotográfico de algunos de los operativos adelantados con el acompañamiento de la Secretaría del Interior, dentro de los cuales se evidenciaron procedimientos de inmovilización de vehículos y motocicletas, así como actuaciones de sellamiento de establecimientos comerciales, medidas que, según indicó, han sido solicitadas en repetidas ocasiones por la comunidad.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

Manifestó que actualmente existen cuatro sectores especialmente complejos en materia de seguridad dentro del municipio, correspondientes a El Reposo, La Cumbre, la Transversal Oriental y algunos sectores de Cañaveral. En estos lugares se vienen desarrollando controles permanentes con el apoyo de la Policía Nacional, particularmente en relación con los procedimientos de sellamiento de establecimientos que incumplen los requisitos documentales exigidos por la normatividad vigente.

Informó igualmente que el día anterior se llevó a cabo un Comité Civil de Convivencia, en el cual se adquirieron diversos compromisos por parte de las Inspecciones de Policía y de la Secretaría de Planeación. Explicó que una de las principales preocupaciones corresponde a la comercialización de los denominados "raspados", tanto con contenido alcohólico como sin él, razón por la cual se busca regular el funcionamiento de estos establecimientos comerciales, debido a que algunos propietarios han venido aprovechando vacíos normativos para incrementar este tipo de negocios, cuya proliferación aumenta de manera constante en el municipio.

Posteriormente, presentó evidencia de diversos operativos realizados en las comunas 2 y 4, así como estadísticas relacionadas con los acompañamientos institucionales efectuados durante el periodo correspondiente.

Del mismo modo, informó que continúan desarrollándose controles al espacio público con el apoyo del GAULA de la Policía Nacional y demás unidades policiales, especialmente en el sector de Plaza Satélite, en atención a una solicitud formulada por la Alcaldía de Bucaramanga para adelantar acciones conjuntas. Igualmente, indicó que se realizaron operativos en el sector de La Cumbre y en la plaza de mercado principal, atendiendo solicitudes elevadas por la comunidad.

Sobre este último punto, explicó que se ha venido adelantando un proceso de censo y caracterización de las personas que ejercen ventas informales en dicho sector. Reconoció que esta labor no ha sido sencilla, toda vez que algunos comerciantes consideran que estas actuaciones afectan su derecho al trabajo y su mínimo vital. Sin embargo, enfatizó que la finalidad de esta caracterización consiste en prevenir el crecimiento descontrolado de las ventas informales y facilitar la adopción de medidas institucionales acordes con dicha problemática.

Seguidamente, informó que fue expedido el Decreto No. 0133133 de 2026, mediante el cual, luego de las conversaciones sostenidas con los comerciantes y el señor alcalde, se decidió ampliar los horarios de funcionamiento para tiendas, fuentes de soda, markets y micromercados durante los días en que juegue la Selección Colombia. En consecuencia, estos establecimientos podrán operar hasta las 11:30 p. m., con el propósito de permitir que la ciudadanía disfrute de los encuentros deportivos correspondientes al Mundial.

Igualmente, señaló que el decreto contempla la extensión del horario hasta las 3:00 a. m. para determinados establecimientos durante esas mismas fechas, contando con el acompañamiento de la Policía Nacional.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad"

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

El secretario destacó que, en términos generales, el comportamiento de los habitantes de Floridablanca ha sido positivo. Recordó además que Floridablanca fue el único municipio que redujo los horarios de funcionamiento de los establecimientos dedicados al expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el año 2024. Explicó que anteriormente Bucaramanga mantenía horarios de funcionamiento hasta las 4:00 a. m.; sin embargo, posteriormente decidió acogerse al decreto expedido por Floridablanca.

No obstante, manifestó que Bucaramanga no adoptó las restricciones implementadas por Floridablanca respecto de establecimientos como Oxxo y Farmatodo, debido a que en sus alrededores se presentan frecuentes situaciones relacionadas con el consumo de bebidas alcohólicas. Precisó que, por esta razón, en Floridablanca únicamente se permite la venta de bebidas alcohólicas hasta las 10:00 p. m., medida que, según indicó, ha contribuido a disminuir las riñas y demás problemáticas asociadas al consumo de licor.

En relación con las elecciones de segunda vuelta presidencial, el secretario informó que se realizaron dos Comités Electorales Municipales y un Comité Electoral Departamental. Asimismo, señaló que, mediante el Decreto No. 129 de 2026, se reglamentó y extendió la aplicación de la Ley Seca en el municipio de Floridablanca, estableciendo que esta iniciaría a las 6:00 p. m. del sábado 20 de junio y se mantendría vigente hasta el mediodía del lunes 22 de junio.

Explicó que esta decisión fue adoptada teniendo en cuenta las conversaciones sostenidas con los comerciantes del municipio, así como las disposiciones contenidas en el decreto nacional expedido por el Ministerio del Interior. Precisó igualmente que, en el municipio de Bucaramanga, la restricción comenzaría desde el viernes 19 de junio y que, de acuerdo con la información suministrada por el señor General de la Policía Nacional, se dispondrían refuerzos de seguridad para el municipio de Floridablanca durante la jornada electoral.

Añadió que la implementación de estas medidas obedecía a razones de seguridad para los días posteriores a las elecciones, debido a la posibilidad de que se presentaran alteraciones del orden público.

Frente a este punto, la coronel Flor Mariela manifestó su preocupación indicando que permitir el consumo de bebidas alcohólicas durante el día sábado podría generar dificultades operativas para la Policía Nacional, toda vez que sería necesario destinar personal para atender riñas, alteraciones de convivencia y demás incidentes derivados del consumo de licor, disminuyendo así la capacidad institucional para concentrarse plenamente en el dispositivo de seguridad dispuesto para el proceso electoral.

En el mismo sentido, el mayor Ariza manifestó que, de ser posible, sería conveniente que la Ley Seca en Floridablanca iniciara desde el viernes 19 de junio, reiterando los argumentos expuestos por la coronel Flor Mariela. Señaló que, al tener que atender riñas y demás comportamientos contrarios a la convivencia durante el sábado, la Policía Nacional podría descuidar la labor prioritaria consistente en garantizar la seguridad y el adecuado desarrollo de la jornada electoral.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

En respuesta a dichas observaciones, el secretario Andrés Norberto Ardila Pérez manifestó que ese mismo tema había sido discutido el día anterior durante el Comité Electoral Departamental y precisó que fue el municipio de Bucaramanga el que adoptó posteriormente la decisión de ampliar la Ley Seca desde el viernes. Explicó que, en contraste, Floridablanca había expedido su decreto desde el 5 de junio, siendo uno de los municipios más diligentes en adoptar las medidas correspondientes.

Asimismo, indicó que, una vez fue expedido el decreto nacional en el mes de marzo, el municipio elaboró un decreto en los mismos términos, el cual fue socializado oportunamente con los comerciantes, exponiéndoles las distintas situaciones que justificaban su expedición. Manifestó que fueron precisamente los comerciantes quienes solicitaron que la Ley Seca iniciara únicamente el sábado, con el propósito de evitar mayores afectaciones económicas para el sector comercial del municipio. Agregó que dicha decisión también se sustentó en el acompañamiento permanente que brindaría la Policía Nacional durante el desarrollo del proceso electoral.

Señaló además que el municipio de Bucaramanga expidió su decreto pocos días antes de las elecciones, incorporando el viernes 19 de junio dentro de la restricción. No obstante, indicó que no existían razones objetivas ni estadísticas que permitieran inferir la ocurrencia de situaciones que justificaran una alteración del orden público durante el sábado anterior a las elecciones.

Posteriormente, la coronel Flor Mariela reiteró que la principal preocupación radicaba en la focalización de las labores de la Policía Nacional durante los días previos a la jornada electoral, puesto que la institución debía atender simultáneamente los múltiples requerimientos ciudadanos relacionados con riñas y demás situaciones que afectan la convivencia, reduciendo la capacidad operativa destinada exclusivamente al dispositivo electoral.

De igual manera, manifestó que, desde su perspectiva, el alcalde de Bucaramanga había expedido el decreto buscando fortalecer la seguridad ciudadana y consideró que sería conveniente que los alcaldes del área metropolitana unificaran este tipo de criterios para facilitar la coordinación institucional.

Acto seguido, el secretario Andrés retomó el uso de la palabra y manifestó que, desde la Secretaría del Interior de Bucaramanga, frecuentemente se adoptan decisiones que posteriormente no son socializadas con los demás municipios del área metropolitana, situación que afecta significativamente la coordinación interinstitucional.

Precisó que, de haberse informado oportunamente la decisión adoptada por Bucaramanga, Floridablanca habría tenido la posibilidad de evaluar y ajustar sus medidas. Sin embargo, explicó que dicha comunicación se realizó a escasos días de las elecciones, cuando el municipio de Floridablanca ya había expedido su decreto y lo había socializado con los comerciantes y con la ciudadanía, quienes manifestaron su conformidad con las medidas adoptadas.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

Asimismo, presentó excusas a la coronel Flor Mariela, reconociendo que la Policía Nacional tendría una mayor carga operativa durante esa jornada. No obstante, reiteró que no fue posible concertar una decisión conjunta con el municipio de Bucaramanga, debido a que este adoptó sus determinaciones sin tener en cuenta a los demás municipios del área metropolitana y en un momento en el que Floridablanca ya había adelantado todo el procedimiento administrativo correspondiente.

Recordó igualmente que los municipios de Girón y Piedecuesta tampoco acogieron la ampliación de la Ley Seca desde el viernes, manteniendo el mismo horario adoptado por Floridablanca, el cual corresponde al previsto en la reglamentación nacional.

Posteriormente intervino la doctora Melisa, quien manifestó que desde la Secretaría del Interior y desde el Consejo de Seguridad se ha venido trabajando de manera articulada y coordinada, obteniendo resultados positivos reflejados en la mejora de los distintos indicadores de seguridad, constituyendo este el balance correspondiente al mes de junio.

Adicionalmente, señaló que cualquier modificación a los horarios establecidos mediante decreto debe contar con una justificación técnica y jurídica suficiente, especialmente cuando se pretende adoptar este tipo de medidas en el contexto del área metropolitana. Indicó igualmente que es necesario comprender la importancia del sector comercial para el municipio, recordando que durante el partido anterior se recibieron numerosas inconformidades por parte de los comerciantes debido a las restricciones establecidas.

Manifestó además que, desde el departamento, la información fue comunicada a todos los municipios, mientras que el municipio de Bucaramanga nunca informó previamente que expediría un decreto ampliando la Ley Seca desde el viernes. Añadió que, de haber existido alguna comunicación dirigida al municipio de Floridablanca, esta nunca fue puesta en conocimiento de la administración municipal.

Seguidamente, el doctor Andrés manifestó que, durante una conversación sostenida con el secretario del Interior de Bucaramanga, este le informó que la Ley Seca iniciaría desde el viernes 19 de junio y que, adicionalmente, el sábado 27 se ampliaría el horario de funcionamiento de algunos establecimientos hasta las 3:00 a. m. Explicó que Floridablanca decidió acoger esta última medida con el propósito de no afectar a los comerciantes del municipio.

Sin embargo, reiteró que persiste una evidente falta de coordinación entre Bucaramanga y los demás municipios del área metropolitana al momento de expedir este tipo de decretos, debido a que las decisiones suelen adoptarse sin la debida socialización y sin la anticipación necesaria para permitir una adecuada articulación institucional.

Posteriormente intervino el mayor Ariza, quien manifestó que probablemente hizo falta una reunión liderada por el señor General con todos los alcaldes del área metropolitana. Explicó que, durante el Consejo de Seguridad realizado en Bucaramanga el miércoles previo a las

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

elecciones, el General impartió diversas recomendaciones directamente al alcalde de dicho municipio. Consideró que, si se hubiera realizado previamente una reunión conjunta con todos los alcaldes para impartir instrucciones uniformes, estas habrían podido ser acogidas de manera coordinada por todos los municipios del área metropolitana.

Finalmente, el secretario Andrés Norberto Ardila Pérez agradeció el permanente apoyo brindado por el Ejército Nacional y por Migración Colombia, destacando especialmente la labor desarrollada por el doctor Mauricio en los procesos relacionados con la expulsión de ciudadanos extranjeros.

De igual manera, manifestó que, en materia de inteligencia, las unidades de la SIJIN y la SIPOL vienen adelantando importantes investigaciones que se espera arrojen resultados significativos durante el mes de julio. En este contexto, informó que el día anterior se realizaron diversos allanamientos, los cuales consideró necesarios, señalando que no resulta suficiente lograr la captura de los delincuentes si posteriormente recuperan su libertad y regresan a las calles en un corto periodo de tiempo. Por ello, enfatizó la importancia de continuar fortaleciendo las labores de inteligencia e investigación para obtener resultados más efectivos y sostenibles.

Asimismo, indicó que se tiene conocimiento de nuevos operativos que serán desarrollados en el municipio de Floridablanca en materia de tráfico de estupefacientes, los cuales, según manifestó, permitirán continuar obteniendo los resultados que viene solicitando la comunidad en relación con la lucha contra este fenómeno delictivo.

Seguidamente, expresó su agradecimiento a la Policía Nacional por la reducción registrada en la tasa de homicidios en el municipio. Preciso que, independientemente de los últimos hechos ocurridos, los cuales calificó como situaciones inevitables, se ha logrado contener el comportamiento general del delito, especialmente en el sector de La Cumbre, gracias al esfuerzo permanente realizado por la institución policial.

Del mismo modo, destacó que durante el operativo desarrollado el día anterior se dispuso el envío de un mayor número de unidades policiales al sector intervenido, circunstancia que, a su juicio, generó un impacto altamente positivo en la comunidad, fortaleciendo la presencia institucional y mejorando la percepción de seguridad en aquellos sectores previamente focalizados por la ocurrencia de hechos delictivos.

Posteriormente, la coronel Flor Mariela manifestó que la disposición y movilización de los diferentes operativos obedece a la planeación realizada por el Comando Operativo, de conformidad con las directrices impartidas por el coronel Silva y teniendo en cuenta la disponibilidad del personal y de los recursos con que cuenta la Policía Nacional para el desarrollo de sus actividades.

En respuesta a esta intervención, el secretario Andrés reiteró que dicha estrategia resulta altamente positiva, toda vez que genera un impacto significativo en la comunidad y contribuye

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

de manera importante al fortalecimiento de la percepción de seguridad por parte de la ciudadanía.

No habiendo más intervenciones por parte de los asistentes, se dio por instalado formalmente el Sexto Consejo de Seguridad.

4. Lectura y aprobación del acta anterior, a cargo del doctor Diego Barajas

En este punto del orden del día, el doctor Diego Barajas procedió a dar lectura al acta correspondiente a la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 28 de mayo de 2026.

Durante su intervención, informó que dicha sesión fue instalada por el señor secretario del Interior y que el acta fue remitida oportunamente a los correos electrónicos de todos los integrantes del Consejo de Seguridad para su conocimiento. Asimismo, señaló que en ella se consignó el resumen de los temas tratados durante la sesión, destacando especialmente lo relacionado con la situación de Metrolínea.

Indicó que, frente a esta problemática, la Personería Municipal y la Secretaría del Interior adquirieron el compromiso de realizar una mesa de diálogo con Metrolínea, teniendo en cuenta que esta situación se ha convertido en uno de los principales focos de atención en materia de seguridad y convivencia del municipio.

De igual manera, manifestó que el señor secretario del Interior impartió las instrucciones correspondientes al interior de la Secretaría para efectuar la revisión de cada uno de los portales de Metrolínea. Preciso que dichas visitas fueron realizadas y que, en el acta, quedaron registradas las acciones operativas adelantadas, así como las estrategias implementadas en materia de reducción del delito, persuasión, disuasión y prevención.

Con fundamento en lo anterior, sometió a consideración de los integrantes del Consejo de Seguridad el Acta No. 5, correspondiente a la sesión celebrada el 28 de mayo de 2026, reiterando que la misma había sido enviada previamente a los correos electrónicos de todos los miembros del Consejo para su respectiva revisión.

Concluida la lectura, el acta fue sometida a consideración de los asistentes, siendo aprobada por unanimidad, sin que se presentaran observaciones, objeciones o propuestas de modificación por parte de los integrantes del Consejo de Seguridad.

5. Intervención secretaria del interior

En este punto del orden del día se dejó constancia de que el doctor Andrés Norberto Ardila Pérez, Secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana ya había rendido el informe correspondiente durante la instalación de la sesión, abordando los asuntos previstos para este apartado. En consecuencia, no se realizó una nueva intervención y se dio continuidad al siguiente punto del orden del día.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

6. Intervención de la policía nacional

Se concede el uso de la palabra a la coronel Flor Mariela, quien presentó un análisis del comportamiento delictivo y de los resultados operacionales registrados en el municipio de Floridablanca con corte al 16 de junio de 2026.

Al iniciar su intervención, manifestó que, si bien se han presentado algunas dificultades en materia de seguridad, el propósito institucional continúa siendo el de mejorar de manera permanente los indicadores de convivencia y seguridad ciudadana.

En relación con el delito de homicidio, informó que a la fecha se han registrado dieciséis (16) casos, lo que representa un incremento de tres (3) casos frente al mismo periodo del año anterior, equivalente a un aumento del veintitrés por ciento (23 %). No obstante, explicó que esta variación debe analizarse teniendo en cuenta que durante el año anterior, especialmente hasta el mes de octubre, se desarrolló un trabajo altamente efectivo entre las diferentes instituciones, lo que permitió alcanzar una reducción considerable de este delito. En consecuencia, señaló que las metas para la presente vigencia exigen mayores esfuerzos por parte de las autoridades, considerando además que los fenómenos de criminalidad y delincuencia continúan presentándose en el municipio.

Precisó que, desde la perspectiva de la Policía Nacional, resulta satisfactorio haber logrado mantener una contención frente a los resultados obtenidos el año anterior, especialmente si se tiene en cuenta que durante el último trimestre de la vigencia anterior se registraron veintitrés (23) homicidios. Por esta razón, indicó que uno de los principales objetivos consiste en conservar dicha contención, pese a las problemáticas de seguridad que actualmente afectan al área metropolitana.

Acto seguido, el secretario Andrés Norberto Ardila Pérez preguntó cuántos de los homicidios registrados obedecían a disputas relacionadas con el tráfico de estupefacientes.

En respuesta, la coronel Flor Mariela manifestó que aproximadamente el ochenta por ciento (80 %) de los homicidios corresponden a confrontaciones por el monopolio de la venta de sustancias estupefacientes en distintos sectores del municipio, mientras que aproximadamente tres (3) casos se originaron en riñas.

Frente a esta información, el secretario Andrés señaló que formulaba dicha inquietud debido a que, en el municipio de Bucaramanga, gran parte de los homicidios obedecen a hechos de intolerancia y riñas, situación que difiere de la realidad presentada en Floridablanca.

La coronel Flor Mariela agregó que actualmente el área metropolitana se encuentra caracterizada por una confrontación permanente derivada del microtráfico y que el fenómeno del sicariato constituye una consecuencia directa de estas disputas entre organizaciones dedicadas al tráfico de estupefacientes, siendo esta la modalidad predominante en los hechos de homicidio registrados.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

A continuación, el secretario Andrés Norberto Ardila Pérez precisó que durante los primeros seis meses del año anterior el municipio de Floridablanca registró trece (13) homicidios. Señaló que, tratándose de una ciudad de primera categoría y comparando estos indicadores con los demás municipios del área metropolitana, Floridablanca continúa presentando una reducción en materia de homicidios. Asimismo, manifestó que existen expectativas de que, al finalizar el presente año, el municipio registre un número inferior de homicidios respecto de la vigencia inmediatamente anterior, teniendo en cuenta que el incremento más significativo ocurrido durante ese periodo se presentó en el mes de octubre, como consecuencia del homicidio múltiple registrado en el sector de Villa Esperanza.

Igualmente, resaltó como aspecto positivo que las autoridades tienen conocimiento de las personas responsables de varios de estos homicidios y que, en diferentes casos, dichas personas ya han sido capturadas.

Retomando el uso de la palabra, la coronel Flor Mariela indicó que, como resultado de las labores investigativas y operacionales, ya se han presentado varios resultados importantes, entre ellos la neutralización de dos sicarios en el sector de La Cumbre, específicamente sobre la Transversal, quienes se encontraban implicados en la comisión de homicidios. Explicó que, si bien no fue posible evitar la afectación contra la víctima objeto del ataque sicarial, sí se logró la captura de sus agresores, retirándolos de circulación.

Añadió que, de igual manera, en los municipios de Bucaramanga y Piedecuesta también se han efectuado capturas de personas vinculadas con hechos que han atentado contra la vida de diferentes ciudadanos.

Finalmente, señaló que, al analizar el comportamiento general del delito en el área metropolitana, se evidencia una disminución cercana al treinta y tres por ciento (33 %) frente a la tendencia que anteriormente se venía presentando. Indicó igualmente que, a la fecha, se registran ocho (8) casos frente a quince (15) casos en el área metropolitana, resaltando que el municipio de Floridablanca ha contribuido significativamente a la reducción de estos índices delincuenciales.

En cuanto al delito de lesiones personales, informó que se presenta un incremento del dieciocho por ciento (18 %). No obstante, explicó que este comportamiento también guarda relación con el aumento en las capturas realizadas por la Policía Nacional, circunstancia que influye en el registro estadístico del delito.

Respecto al hurto a personas, indicó que se registra un incremento del cinco por ciento (5 %). Señaló que existen sectores priorizados, especialmente en Cañaveral, donde se viene implementando una estrategia conjunta con el comandante de estación, focalizando la intervención de los grupos de apoyo, los biciteritorios, los comandantes de CAI y demás unidades de apoyo policial, particularmente en los sectores de Lagos y Cañaveral, entre otros.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

En relación con el hurto a residencias, informó que se presenta una reducción del cuatro por ciento (4 %).

Respecto del hurto de motocicletas, manifestó que actualmente se registra un incremento frente al año anterior, precisando que durante la vigencia pasada este delito había logrado una reducción superior al cincuenta por ciento (50 %). Explicó que dicho aumento obedece, entre otros factores, a que algunos actores delincuenciales dedicados a esta modalidad delictiva han recuperado su libertad, razón por la cual resulta necesario fortalecer nuevamente el trabajo articulado entre la Policía Judicial y la Fiscalía General de la Nación para lograr su captura y reducir nuevamente este delito.

Continuando con la presentación de los indicadores, informó que el hurto a comercio registra una reducción del treinta y uno por ciento (31 %); los delitos sexuales presentan una disminución del veintitún por ciento (21 %); la extorsión evidencia una reducción del treinta y siete por ciento (37 %); y la violencia intrafamiliar registra una disminución del veintinueve por ciento (29 %).

Acto seguido, intervino la doctora Cecilia Motta, quien manifestó que, desde la Administración Municipal, resulta necesario fortalecer las campañas preventivas dirigidas a la ciudadanía, toda vez que, en numerosas ocasiones, los propietarios dejan estacionadas sus motocicletas sobre el andén, facilitando que estas sean hurtadas bajo la modalidad conocida como "halado".

Sobre este aspecto, el secretario Andrés Norberto Ardila Pérez señaló que los delincuentes aprovechan constantemente el factor oportunidad para cometer este tipo de delitos, razón por la cual consideró fundamental fortalecer las acciones de prevención y sensibilización ciudadana.

Posteriormente, la coronel Flor Mariela indicó que la Policía Nacional viene desarrollando diversas acciones preventivas frente a esta modalidad delictiva y anunció que, adicionalmente, se implementará un sistema de marcación para motocicletas.

Por su parte, la doctora Cecilia Motta reiteró la importancia de incentivar entre la ciudadanía la instalación de dispositivos GPS en las motocicletas, destacando que los sistemas de geolocalización facilitan considerablemente su ubicación y recuperación en caso de hurto.

Finalmente, la coronel Flor Mariela manifestó que el Grupo GAULA viene adelantando investigaciones relacionadas con este fenómeno delictivo, teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, los responsables del hurto posteriormente exigen dinero a cambio de devolver las motocicletas, configurándose conductas asociadas a la extorsión. En este sentido, informó que se vienen verificando diversos casos con el propósito de estructurar una operación que permita intervenir de manera efectiva esta modalidad criminal.

Continuando con la presentación de los resultados operacionales, la coronel Flor Mariela informó que, en lo corrido del año, la Policía Nacional ha realizado un total de quinientas treinta y una (531) capturas. Asimismo, reportó la incautación de cincuenta y cinco (55) armas de fuego, la recuperación de sesenta y nueve (69) vehículos, la incautación de veinticuatro (24) kilogramos

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad"

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

de cocaína y cuarenta y cinco (45) kilogramos de marihuana, indicadores que corresponden al balance consolidado del mes de junio.

Igualmente, informó que recientemente se presentó un caso de homicidio en el sector de La Cumbre, específicamente en el barrio La Trinidad, en el cual, al parecer, por motivos relacionados con el tráfico de estupefacientes, varias personas atentaron con arma de fuego contra la vida de una mujer.

Respecto al comportamiento de los demás indicadores, señaló que el delito de lesiones personales registra un incremento de dos (2) casos, mientras que los demás ítems presentan una tendencia a la reducción.

Posteriormente, expuso algunos de los resultados operacionales obtenidos durante las actividades desarrolladas por la Policía Nacional. Destacó que, además de las acciones encaminadas a combatir la delincuencia, se ha logrado recuperar un número importante de motocicletas hurtadas. Explicó que, en algunos casos, los vehículos han sido recuperados incluso antes de que los ciudadanos alcancen a formular la respectiva denuncia, gracias a la rápida reacción policial facilitada por la instalación de dispositivos de geolocalización (GPS), lo que ha permitido ubicar oportunamente las motocicletas y capturar a los responsables.

En materia de tráfico de estupefacientes, manifestó que se han realizado diversas capturas, particularmente en el sector de La Cumbre, donde existen varios puntos identificados para el expendio de sustancias estupefacientes. En este sentido, resaltó la importancia de continuar desarrollando operativos en dicha zona con el propósito de disminuir la comisión de este delito.

Asimismo, destacó un procedimiento adelantado días atrás por la Estación de Policía de Floridablanca en el sector de la cancha del Bambú. Explicó que, gracias al seguimiento realizado mediante el sistema de videovigilancia, conformado por aproximadamente doscientas doce (212) cámaras actualmente en funcionamiento y en permanente proceso de fortalecimiento, fue posible identificar a una persona que se encontraba expendiendo sustancias estupefacientes, logrando su captura y la incautación de cien (100) dólares que portaba en ese momento.

Precisó igualmente que existen diversos puntos del municipio previamente focalizados, en los cuales, mediante el monitoreo permanente de las cámaras de seguridad, se ha fortalecido la actividad operacional de la Policía Nacional. En consecuencia, enfatizó la importancia de garantizar el adecuado mantenimiento y fortalecimiento del circuito cerrado de televisión como herramienta fundamental para la prevención y persecución del delito.

Acto seguido, el secretario Andrés Norberto Ardila Pérez recordó que el contrato destinado al fortalecimiento del sistema de videovigilancia ha avanzado de manera significativa, señalando que el Comité de Orden Público aprobó una inversión inicial de dos mil ciento setenta millones de pesos (\$2.170.000.000). No obstante, precisó que la inversión total prevista para este proyecto asciende aproximadamente a ocho mil setecientos millones de pesos (\$8.700.000.000).

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

Informó igualmente que actualmente se encuentran en la etapa final los estudios y diseños técnicos necesarios para avanzar con la implementación de ciento veintiséis (126) cámaras adicionales a las ya existentes en el municipio. Preciso que actualmente Floridablanca cuenta con trescientas catorce (314) cámaras de seguridad y que, con la incorporación de estos nuevos equipos, se fortalecerá significativamente la capacidad de monitoreo institucional.

De igual manera, manifestó que se vienen adelantando gestiones para obtener tres (3) cámaras adicionales destinadas a la verificación automática de placas vehiculares.

Añadió que otro proyecto de gran importancia corresponde al apoyo otorgado por FONSECON al municipio de Floridablanca, mediante el cual se contempla la instalación de catorce (14) nuevas cámaras de seguridad, de las cuales seis (6) contarán con tecnología de reconocimiento facial. Señaló que este resultado ha sido posible gracias a las gestiones adelantadas por la Alcaldía de Floridablanca y la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana fortaleciendo así las capacidades tecnológicas destinadas a mejorar la seguridad ciudadana.

Asimismo, indicó que una vez sea modernizada la sala SIES, se buscará asignar un mayor número de policías dedicados exclusivamente al análisis y monitoreo permanente de las trescientas catorce (314) cámaras actualmente instaladas, evitando que esta labor continúe siendo desempeñada únicamente por un solo uniformado.

En este sentido, resaltó que el verdadero objetivo del sistema de videovigilancia consiste en fortalecer la prevención del delito. Como ejemplo de ello, recordó el procedimiento realizado en la cancha del Bambú, donde un funcionario policial, mediante la observación de las cámaras de seguridad, logró identificar que una persona se encontraba expendiendo sustancias estupefacientes, permitiendo así la reacción inmediata de las unidades policiales y la posterior captura del responsable.

Finalmente, explicó que una situación similar ocurre frente a los delitos de hurto en el municipio de Floridablanca, en los cuales es frecuente que los delincuentes recorran previamente los sectores en motocicleta, verificando en varias oportunidades las condiciones existentes antes de decidir cometer el ilícito. En consecuencia, manifestó que un sistema de cámaras operando de manera óptima permitiría a la Policía Nacional identificar oportunamente estos comportamientos sospechosos, reaccionar con mayor rapidez y, en muchos casos, prevenir la consumación del delito antes de que este ocurra.

Posteriormente intervino la doctora Cecilia Motta, quien manifestó su preocupación por el incremento de los hurtos cometidos bajo la modalidad de "raponazo", especialmente sobre la autopista, en aquellos puntos donde se presentan represamientos vehiculares.

Como ejemplo de esta problemática, relató el caso de una mujer que se desplazaba hacia un centro médico cuando fue víctima del hurto de su bolso mediante esta modalidad delictiva. Indicó que, como consecuencia del hecho, la víctima cayó de la motocicleta en la que se movilizaba, sufriendo un trauma craneoencefálico de gravedad y la pérdida de uno de sus ojos.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad"

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

Asimismo, señaló que en dicho sector no existen cámaras de seguridad, razón por la cual consideró necesario instalar nuevos dispositivos de videovigilancia en diferentes puntos estratégicos de la vía principal.

Frente a esta observación, el secretario Andrés Norberto Ardila Pérez manifestó que se tiene prevista la instalación de nuevas cámaras de seguridad sobre el Anillo Vial, la Transversal del Bosque y el sector de la Paralela 150, con el propósito de fortalecer el control institucional y contener los hechos de hurto bajo la modalidad de raponazo que afectan estos corredores viales.

Retomando el uso de la palabra, la coronel Flor Mariela presentó el balance correspondiente a la aplicación de la Ley 1801 de 2016 en el municipio de Floridablanca.

Informó que, en desarrollo de las actividades de control, se han impuesto novecientos treinta y siete (937) comparendos por infracción al numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, relacionados con el porte de armas cortopunzantes. Asimismo, indicó que se han impuesto doscientos diecinueve (219) comparendos por infracción al artículo 140 de la misma normativa, en lo referente al consumo de sustancias estupefacientes en parques, escenarios deportivos y entornos escolares.

Agregó igualmente que, mediante las labores de mediación policial y de intervención en conflictos de convivencia, se ha logrado prevenir un número importante de situaciones que podrían haber derivado en afectaciones al orden público.

En cuanto a los apoyos operacionales, manifestó que se ha dado continuidad a la estrategia implementada por el señor General relacionada con los biciterritorios. No obstante, precisó que actualmente se encuentra pendiente la celebración del contrato de mantenimiento de las bicicletas, requisito indispensable para continuar desarrollando esta estrategia, la cual es ejecutada principalmente por los auxiliares de policía.

Frente a este aspecto, el secretario Andrés Norberto Ardila Pérez informó que actualmente se encuentra en estudio el contrato mediante el cual se destinarán cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para el mantenimiento de las bicicletas utilizadas en los biciterritorios.

De igual manera, señaló que el contrato correspondiente al mantenimiento del parque automotor de la Policía Nacional, específicamente el relacionado con los vehículos, ya fue adjudicado.

Posteriormente, la coronel Flor Mariela reiteró la importancia de ejecutar oportunamente el mantenimiento de las bicicletas asignadas a los biciterritorios, explicando que, sin estos medios de movilidad, los auxiliares deben realizar los patrullajes a pie, reduciendo considerablemente el área de cobertura y la capacidad de control territorial que pueden ejercer.

Precisó que actualmente la estrategia cuenta con diecisiete (17) bicicletas que requieren mantenimiento para garantizar la continuidad de las labores preventivas y operacionales.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

En respuesta, el secretario Andrés Norberto Ardila Pérez manifestó que el proceso contractual correspondiente ya se encuentra en etapa de estudio y expresó que existe la expectativa de que el contrato pueda quedar adjudicado durante el mes siguiente.

Continuando con su intervención, la coronel Flor Mariela informó que la Policía Nacional mantiene activos los denominados "Polígonos de Vida", estrategia implementada en sectores específicos donde se han registrado afectaciones contra la vida e integridad de las personas.

Indicó que, a la fecha, existen cuatro (4) Polígonos de Vida ubicados en los sectores de La Trinidad, La Cumbre, El Reposo y El Carmen, los cuales cuentan con un despliegue operacional adicional al servicio ordinario de patrullaje.

Asimismo, informó que se mantiene un puesto de control permanente sobre la Transversal Oriental y que los grupos GOES continúan desarrollando patrullajes en diferentes asentamientos humanos del municipio.

Añadió que actualmente se dispone de dos grupos de reacción ubicados estratégicamente en los sectores de la Transversal Oriental, Bucarica y Caracolí, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional frente a los requerimientos de seguridad.

Igualmente, recordó que, tal como lo había mencionado previamente el secretario Andrés Norberto Ardila Pérez, durante la semana correspondiente al proceso electoral se dispuso del envío de personal policial adicional para apoyar la vigilancia en diferentes sectores y puntos críticos previamente identificados dentro de la jurisdicción del municipio de Floridablanca.

Seguidamente, presentó un resumen de las actividades de divulgación realizadas a través de los diferentes medios institucionales y redes sociales, mediante las cuales se han dado a conocer los principales resultados operacionales obtenidos en el municipio, entre ellos la recuperación de motocicletas, la incautación de sustancias estupefacientes y la incautación de armas de fuego.

Finalmente, la coronel Flor Mariela agradeció el trabajo articulado que vienen desarrollando todas las instituciones y entidades que integran el Consejo de Seguridad, destacando especialmente el apoyo de la Fiscalía General de la Nación, la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana y las demás entidades participantes, cuyo esfuerzo conjunto ha permitido mantener y fortalecer las condiciones de seguridad en el municipio de Floridablanca.

Para concluir este punto del orden del día, el secretario Andrés Norberto Ardila Pérez manifestó que, desde la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, se presentarán propuestas al sector empresarial privado con el propósito de evaluar la posibilidad de que dichas empresas financien el mantenimiento de las bicicletas destinadas a los biciterritorios, permitiendo que este proceso se ejecute en el menor tiempo posible.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad"

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

Indicó que esta iniciativa obedece a que diferentes empresarios del municipio han manifestado su respaldo y aceptación frente a la estrategia de los biciterritorios, reconociendo el impacto positivo que estas patrullas de apoyo han generado en el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en Floridablanca.

7. Propositiones y varios

Concluida la intervención de la coronel Flor Mariela, se concedió el uso de la palabra al doctor Francisco Fonseca, representante de la Dirección Seccional de Fiscalías, quien procedió a realizar una presentación sobre las actividades de análisis que adelanta el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), a partir de las noticias criminales registradas en el departamento.

Al iniciar su intervención, manifestó que algunas de las cifras presentadas difieren de las expuestas por la Policía Nacional, situación que obedece a los criterios de clasificación empleados por la Fiscalía General de la Nación respecto del modo y la modalidad de comisión de los delitos, los cuales se encuentran previamente establecidos y no pueden ser modificados discrecionalmente.

Como ejemplo, explicó que existen homicidios que, desde el punto de vista investigativo, permanecen "por establecer", debido a que, durante la práctica de los actos urgentes, no se cuenta con los elementos materiales probatorios suficientes que permitan adecuar típicamente la conducta o determinar con certeza la modalidad en que ocurrieron los hechos. En consecuencia, indicó que estas diferencias metodológicas son normales y justifican que las cifras registradas por la Fiscalía no coincidan plenamente con las reportadas por la Policía Nacional.

Precisó que el CTI desarrolla sus análisis con fundamento en las noticias criminales registradas, mientras que la Policía Nacional consolida su información conforme a los criterios propios de su función constitucional y legal. En ese sentido, reiteró que dichas diferencias estadísticas no son significativas ni afectan la objetividad del análisis que realizan ambas instituciones.

Frente a las cifras generales del departamento de Santander, manifestó que la mayoría de los delitos presentan una tendencia a la reducción. Sin embargo, señaló que el delito de homicidio registra un incremento, pasando de ciento setenta y cinco (175) a doscientos once (211) casos. No obstante, indicó que, gracias al avance de las investigaciones, dicha brecha se ha venido reduciendo progresivamente y se espera lograr una mayor disminución al finalizar la presente vigencia, especialmente desde la perspectiva de la carga procesal que asume la Fiscalía.

Acto seguido, presentó las diapositivas correspondientes a la carga procesal relacionada con los diferentes delitos. En materia de homicidio explicó que la Fiscalía registra diez (10) casos frente a nueve (9) del periodo comparado y reiteró que las diferencias obedecen a aquellos hechos que permanecen "por establecer", los cuales no pueden ser registrados cuantitativamente dentro de una modalidad específica mientras no existan suficientes elementos probatorios que permitan definir jurídicamente su adecuación típica.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad"

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

Señaló igualmente que estas cifras permiten establecer, en principio, que la muerte fue violenta; sin embargo, durante el desarrollo de la investigación puede modificarse la adecuación típica o la modalidad inicialmente registrada, de acuerdo con los elementos materiales probatorios que se vayan incorporando al proceso.

En este sentido, precisó que el CTI registra actualmente diecinueve (19) homicidios en el municipio de Floridablanca, mientras que la Policía Nacional reporta dieciséis (16). Indicó que esta diferencia podrá modificarse una vez culminen las investigaciones y se establezca con certeza la modalidad correspondiente de los hechos actualmente pendientes de clasificación.

Posteriormente presentó las estadísticas relacionadas con delitos sexuales, violencia intrafamiliar, hurto y tráfico de estupefacientes. Respecto de este último delito, manifestó que se evidencia una disminución significativa, la cual obedece, principalmente, a la adecuada aplicación de la normatividad vigente por parte de la Policía Nacional, evitando judicializar aquellos eventos en los que no existen elementos suficientes para demostrar que la conducta corresponde efectivamente a actividades de comercialización de sustancias estupefacientes. Preciso que dicha reducción estadística no implica una disminución en la eficiencia institucional, sino una mayor rigurosidad jurídica en la aplicación de los criterios de judicialización.

Continuando con la presentación, expuso la información correspondiente a las zonas críticas identificadas en el municipio, reiterando que los datos analizados provienen directamente de las noticias criminales y de cada una de las denuncias formalmente registradas.

Manifestó que no resultaba necesario detenerse ampliamente en el análisis comparativo de las cifras, toda vez que las diferencias con los registros de la Policía Nacional no son sustanciales. Como ejemplo, indicó que, en materia de homicidios registrados en Floridablanca, se encuentran plenamente identificados tres (3) casos relacionados con tráfico y porte de armas de fuego, tres (3) casos cometidos con arma cortopunzante y dos (2) casos que permanecen por establecer, circunstancia que evidencia precisamente las diferencias metodológicas existentes entre ambas entidades para clasificar los hechos investigados.

Seguidamente, presentó las diapositivas relacionadas con los grupos criminales identificados en el municipio, manifestando que, en este aspecto, existe una coincidencia prácticamente total entre la información manejada por la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y las unidades de análisis e inteligencia del SILAP.

Explicó que ello obedece al trabajo articulado que semanalmente se desarrolla mediante una mesa de trabajo convocada todos los viernes por el Director Seccional, en la cual participan funcionarios del CTI, SIJIN, SIPOL y Policía de Vigilancia.

Preciso que, durante dichas reuniones, se intercambia información relevante para integrar de manera oportuna los elementos materiales probatorios obtenidos por cada institución, permitiendo ponerlos rápidamente a disposición de los fiscales competentes para la adopción de decisiones judiciales.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

Manifestó que esta articulación interinstitucional ha generado resultados altamente positivos, como los previamente expuestos durante la sesión, especialmente en la identificación de los diferentes actores criminales de acuerdo con su capacidad delictiva.

Indicó que, mediante este trabajo conjunto, se identifican los delincuentes más violentos, los actores prolíficos y los reincidentes, elaborándose una ficha individual en la cual se registran todas las noticias criminales en las que aparece vinculado cada sujeto, ya sea mediante alias o plenamente identificado.

Explicó que esta metodología permite integrar la información proveniente de la Policía Nacional e, incluso, del Ejército Nacional, facilitando la focalización de estos actores criminales para obtener órdenes de captura, independientemente del delito específico por el cual inicialmente sean investigados, con el propósito de retirarlos del contexto delincriminal.

Añadió que esta estrategia busca consolidar investigaciones con enfoque territorial, orientadas a disminuir de manera efectiva la dinámica delincriminal que actualmente afecta al municipio de Floridablanca.

Posteriormente, informó que, al momento de desarrollarse la presente sesión, se adelantaba una importante operación relacionada con el tráfico de estupefacientes, específicamente frente a la comercialización de "tussi".

Manifestó que dicha operación se desarrolla de manera articulada entre la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y el Ejército Nacional, indicando que se cuenta con once (11) órdenes de captura, de las cuales, hasta ese momento, se habían materializado ocho (8).

Destacó como aspecto relevante que entre las personas capturadas se encuentra un ciudadano perteneciente a un alto nivel social, quien se desempeñaba como abogado y profesor, y que, según la investigación, sería uno de los principales dinamizadores de la comercialización de "tussi" en el municipio de Floridablanca. Informó que su captura había sido materializada pocos minutos antes de iniciarse la presente sesión del Consejo de Seguridad.

Agregó que se esperan nuevos resultados operacionales, toda vez que el permanente intercambio de información entre las diferentes instituciones permite desarrollar análisis de contexto e integración de información con mayores niveles de efectividad.

En este punto intervino el doctor Andrés Norberto Ardila Pérez, quien preguntó cuánto tiempo había durado la investigación.

En respuesta, el doctor Francisco Fonseca manifestó que la investigación se desarrolló durante aproximadamente ocho (8) meses y que la operación fue denominada **"Francachela"**.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad"

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

Explicó que dicha investigación reviste especial importancia debido a que las personas involucradas pertenecen a un nivel social alto y, además del tráfico de estupefacientes, habrían participado en otros delitos, entre ellos secuestro y lesiones personales.

Precisó igualmente que, si bien la investigación formal tuvo una duración aproximada de ocho meses, previamente se desarrollaron actividades de inteligencia que permitieron estructurar adecuadamente el caso.

Manifestó que uno de los principales lineamientos impartidos por la señora Fiscal General de la Nación, el Director Nacional del CTI y el Comandante de la Policía Nacional consiste en lograr que las capturas realizadas culminen con la imposición de medidas privativas de la libertad, evitando que los capturados recuperen rápidamente su libertad.

Indicó que, adicionalmente, se busca que el volumen y solidez del material probatorio permita que los procesados opten por aceptar cargos, acogerse a principios de oportunidad o celebrar preacuerdos, como mecanismos propios de la justicia premial.

Señaló que este objetivo únicamente puede alcanzarse mediante la integración de información entre las diferentes instituciones, demostrando durante las audiencias que los capturados no solamente están vinculados con un hecho aislado, sino con múltiples conductas respecto de las cuales ya existen elementos probatorios suficientes.

Finalmente, manifestó que esta estrategia ha permitido obtener resultados altamente efectivos y constituye una de las principales directrices impartidas actualmente por la Dirección Nacional del CTI, orientadas a fortalecer la articulación institucional y consolidar investigaciones con mayor contundencia judicial.

Posteriormente intervino la doctora Cecilia Motta, quien informó que, de acuerdo con las estadísticas reales que manejan los tres despachos competentes en materia de hurtos y estafas, en lo corrido del año se registran novecientos cincuenta y nueve (959) casos de hurto en el municipio de Floridablanca, constituyendo esta la carga procesal real que actualmente soportan dichos despachos.

Precisó que resulta fundamental trabajar con el tiempo y el rigor investigativo necesarios para lograr que las investigaciones adelantadas contra organizaciones delincuenciales concluyan con la imposición de medidas de aseguramiento intramural.

Asimismo, solicitó el acompañamiento de todas las entidades responsables de los centros de monitoreo y control del municipio, especialmente en lo relacionado con la instalación de cámaras de seguridad, con el propósito de obtener mayores elementos materiales probatorios que faciliten el esclarecimiento de los hechos.

Explicó que, de los aproximadamente novecientos (900) casos de hurto registrados, cerca del setenta por ciento (70 %) corresponden a hechos cometidos por personas desconocidas, sin

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad"

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

que existan elementos que permitan su identificación, circunstancia que incrementa considerablemente el riesgo de impunidad.

Acto seguido, la coronel Flor Mariela manifestó que la Policía Nacional ha implementado diversas estrategias para enfrentar esta problemática, focalizando los sectores con mayor incidencia delictiva y desarrollando análisis semanales junto con los comandantes de los diferentes CAI.

Indicó igualmente que los mayores índices de hurto se presentaron durante los meses de enero, febrero y marzo; sin embargo, a partir del mes de abril se evidencia una reducción progresiva de esta tendencia.

Seguidamente, la doctora Cecilia Motta hizo referencia a los casos de atraco, destacando que la reacción institucional ha sido altamente efectiva, toda vez que, en múltiples oportunidades, las capturas llegan acompañadas de la inmovilización de los vehículos utilizados para la comisión de los delitos, lo cual fortalece considerablemente las investigaciones adelantadas por la Fiscalía.

Como ejemplo de ello, la coronel Flor Mariela relató un caso ocurrido en el sector de La Cumbre, donde un taxista fue víctima de un hurto cometido mediante la utilización de un arma traumática. Indicó que, gracias a la oportuna reacción de la Policía Nacional, fue posible capturar al responsable poco tiempo después de ocurridos los hechos.

Posteriormente, la doctora Cecilia Motta propuso evaluar la posibilidad de divulgar, a través de medios masivos de comunicación, ilustraciones o imágenes relacionadas con las capturas realizadas, con el propósito de facilitar que otras posibles víctimas puedan identificar a sus agresores.

Frente a esta propuesta, la coronel Flor Mariela manifestó que dicha posibilidad se encuentra limitada por las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales.

No obstante, la doctora Cecilia Motta sugirió explorar estrategias que permitan publicar dicha información a través de bases de datos públicas autorizadas. Asimismo, manifestó que, como seguidora del medio de comunicación "El Avispero", ha observado la publicación de capturas realizadas por otras entidades, razón por la cual consideró necesario fortalecer la coordinación interinstitucional para compartir oportunamente la información relacionada con los diferentes operativos adelantados.

En este punto intervino el doctor Andrés Norberto Ardila Pérez, quien manifestó que la problemática relacionada con los hurtos viene siendo objeto de seguimiento desde hace varios meses, tal como lo había mencionado previamente el mayor Ariza. Seguidamente, la coronel Flor Mariela reiteró que el mayor incremento en este delito se presentó durante el primer trimestre del año y que, conforme al análisis de las tendencias, los indicadores muestran una disminución progresiva.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad"

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA ELAB	
		FECHA APROB	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	TRD	400

Por su parte, el mayor Ariza manifestó que, una vez realizado el análisis correspondiente, fue posible identificar los sectores donde se concentraban los hurtos, razón por la cual se dispuso el fortalecimiento del apoyo policial en dichos lugares.

Agregó que esta estrategia también se implementó en el sistema de Metrolínea con el acompañamiento de la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, debido al incremento de hurtos registrado en ese sector. Informó igualmente que se ofició a Metrolínea solicitando la asignación de personal de seguridad; sin embargo, dicha petición no fue atendida.

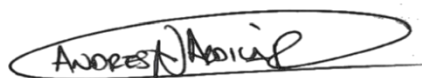
Finalmente, el doctor Andrés Norberto Ardila Pérez manifestó que, durante los recorridos realizados por el sector, se ha evidenciado que continua el hurto de láminas metálicas pertenecientes a la infraestructura de Metrolínea. No obstante, indicó que resulta necesario continuar realizando seguimiento para establecer los lugares donde dichos elementos están siendo comercializados, toda vez que la extracción de estas láminas representa un riesgo para la comunidad, al dejar expuestas excavaciones que podrían ocasionar accidentes.

Agregó que la Administración Municipal ha remitido en varias oportunidades comunicaciones oficiales a Metrolínea advirtiéndole esta problemática, sin que hasta la fecha se haya obtenido un pronunciamiento por parte de dicha entidad.

Frente a esta situación, el mayor Ariza manifestó que Metrolínea retiró únicamente los elementos de mayor valor económico, dejando abandonada gran parte de la infraestructura restante, circunstancia que ha facilitado que habitantes de calle continúen hurtando las láminas metálicas instaladas alrededor de la obra.

No habiendo más intervenciones por parte de los asistentes, el doctor Andrés Norberto Ardila Pérez retomó el uso de la palabra y dio por terminado formalmente el Sexto Consejo de Seguridad, correspondiente al diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis 2026.

En constancia se firma, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ

Secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Zayra López, Abg.

Revisó: Diego Barajas, Abg. Esp.

Vo Bo: Milena Caballero, Abg. Esp.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reuniones, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad"